Rad.: 08-001-31-53-015-2019-00048-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Responsabilidad Civil Medica adelantado por la señora Crescencia Barrios de Torres y Otros en contra de la Clínica General del Norte y Otros; informándole que el apoderado judicial de la llamada en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia presentó renuncia del poder.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 30 de abril de 2024.

Beatriz Martha Diazgranados Corvacho
Secretaria.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Constatado el informe secretarial, remite el doctor JOSE DE LOS SANTOS CHACIN LÓPEZ renuncia del poder que le fue conferido por la llamada en garantía Aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia, remisión que realizó de manera coetánea a la dirección electrónica aportada para recibir notificaciones de su representada.

Siendo procedente la solicitud, se acepta la renuncia al poder que le fuere conferido por la llamada en garantía Aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia, al doctor José de los Santos Chacín López.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ebd494fd233155ba63dde07350f9c590cf338781985d60130d0e494cdcdfd8**

Documento generado en 30/04/2024 08:44:24 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica